

Al: **Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura**

De: **Robinson Pión**
Gestor de Tecnología

Asunto: Carta de recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad

Fecha: 16 de junio de 2026

Distinguidos miembros:

En el marco del procedimiento de **adquisición y renovación de suscripción a herramientas y servicios tecnológicos para la Escuela Nacional de la Judicatura**, a continuación, recomendamos los peritos evaluadores, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Perito recomendado	Cargo que desempeña	Competencia en el tema a evaluar
Jonathan Ramírez	Coordinador Servicios Nube - PJ	Cuentan con experiencia previa evaluando este tipo de procedimientos
Leandro López	Analista Senior Servicios Nube - PJ	
Robinson Pión	Gestor de Tecnología.	

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobadas y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda

comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones.

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; y 38 y 39 de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas; de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018) , así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

[\(Documento firmado electrónicamente\)](#)

Solicitante

Robinson Pión

Gestor de Tecnología

Peritos propuestos

Jhonattan Ramírez

Coordinador Servicios Nube - PJ

Leandro López

Analista Senior Servicios Nube - PJ

Robinson Pion

Gestor de Tecnología - ENJ